



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MPH/A

Huarney, 23 de mayo del 2024

VISTOS:

Informe N°172-2024-MPH-A-GM-GSCyGA-SGGA de fecha 04 de abril del 2024; Informe N°094-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 08 de abril del 2024; Informe N°0145-2024-MPH-A-GM-GSCyGA de fecha 18 de abril del 2024; Memorándum N°1034-2024-MPH-A-GM de fecha 18 de abril del 2024; Informe N°0393-2024-MPH-A-GM-GAyF de fecha 22 de abril del 2024; Memorándum N°1061-2024-MPH-A-GM de fecha 22 de abril del 2024; Informe N°0920-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 23 de abril del 2024; Informe N°128-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 29 de abril del 2024; Informe N°0476-2024-MPH-A-GM-GAyF de fecha 17 de mayo del 2024;y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad que ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se cristalizan mediante resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en el artículo 20° inciso 6), 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0694-2024-OEFA /DFAI, hace referencia a la supervisión en el Camal Municipal, realizada por el OEFA del 27 al 10 de junio del año 2022, en la que se ha detectado que la Municipalidad ha incurrido en presuntas infracciones a la normativa ambiental, generándose tres hechos imputados a la Municipalidad Provincial de Huarney, los mismos que llevaron a un procedimiento administrativo sancionador;

Que, mediante Resolución Directoral N°0694-2024-OEFA /DFAI, en su Artículo 1° resuelve sancionar a la Municipalidad Provincial de Huarney con una multa de 2.903 UIT, y en su Artículo 5°, resuelve que el monto de la multa sea depositado a la cuenta Recaudadora del Banco de la Nación, en moneda Nacional, debiendo indicar al momento de la cancelación al banco el número de la presente Resolución, sin perjuicio de informar en forma documentada al organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del pago realizado, para lo cual deberá considerarse la siguiente información:

Titular de la cuenta: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
Entidad Recaudadora: Banco de la Nación
Cuenta corriente: 00068199344
Código cuenta Interbancaria: 01806800006819934470

Que, mediante Informe N° 0145-2024-MPH-A-GM-GSCyGA de fecha 18 de abril del 2024; la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental- Ing. Fabián Pajuelo León informa a la Gerencia Municipal- Abog. Fidel Barreto Revollo que mediante escrito con registro N°2024-E01-023430 de fecha 21 de febrero del 2024, la Municipalidad presento sus descargos al final, solicitando acogerse a la aplicación de la reducción de multa conforme a lo establecido en el Artículo 13° del





Municipalidad Provincial
De Huaramey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MPH/A

RPAS de la OEFA, en base a ello la OEFA ha aprobado el descargo al Informe final de la instrucción realizando un Descuento respecto a la imputación N° 5, por lo que la multa se reduciría a 20.704 UIT;

Que, mediante Informe N° 0393-2024-MPH-A-GM-GAyF de fecha 22 de abril de 2024; la Gerencia de Administración y Finanzas- CPC. Walter David Ríos Goycochea solicita de manera urgente a la Gerencia Municipal- Abog. Fidel Barreto Revollo que se disponga a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- CPC. Keylly Brigitte Villegas Chuyus informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal para cumplir con el pago de la multa impuesta por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de INCENTIVOS DEL Ministerio del Ambiente a la Instalación del Camal Municipal de propiedad de esta Entidad Edil, por la suma de S/ 14,950.45 (catorce mil novecientos cincuenta con 45/100 soles) correspondiente al 2,903 UIT;

Que, mediante Informe N° 01449-2021-MPH-A-GM-GPP de fecha 23 de abril de 2024; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Keylly Brigitte Villegas Chuyus informa al Gerente Municipal que respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para realizar el pago de la cuota inicial a favor de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de INCENTIVOS DEL Ministerio del Ambiente, por el expediente N° 0233-2023-OEFA/DFAI/PAS, por el monto de S/14,950.45, se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el presupuesto institucional de nuestra entidad para el ejercicio 2024 y se cuenta con disponibilidad para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento (5) recursos determinados, rubro (07) Fondo de Compensación Municipal.

Que mediante Memorándum N°1083-2024-MPH-A-GM de fecha 23 de abril del 2024, el Gerente Municipal solicita OPINION LEGAL a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos que se emita el acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 128-2024-MPH-A-GM-GAyF de fecha 29 de abril del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica- Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas **RECOMIENDA** respetar los plazos estipulados en la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, para la Interposición de recursos administrativos que correspondan contra las resoluciones de sanción impuestas a esta entidad edil;

Que, mediante Memorándum N°1346-2024-MPH-A-GM de fecha 20 de mayo del 2024; el Gerente Municipal Solicita a la Oficina de Secretaría General la APROBACION DEL PAGO DE LA MULTA interpuesta por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Ministerio del Ambiente a las instalaciones del Camal Municipal de propiedad de esta entidad edil, a efectos que se sirva proceder a emitir el acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20° numeral 6, y 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 77° del Decreto supremo N° 005-90-PCM; el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el pago de la Multa por el monto de S/14,950.45 (Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 45/100 soles) impuesta por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Ministerio del Ambiente a las Instalaciones del Camal Municipal.



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MPH/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanza, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, y demás Áreas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

AVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE